



**ORGANISMO CONTRATANTE:**

**(Inciso/Unidad Ejecutora):**

MINISTERIO DEL INTERIOR/  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
UNIDAD 26

**OBJETO DEL LLAMADO:**

**ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE  
OFICINA**

**TIPO Y NÚMERO DE  
PROCEDIMIENTO:**

**LICITACIÓN ABREVIADA  
01/2023**

**Fecha de apertura del  
procedimiento:**

**08/02/2023 14:00hs.  
APERTURA  
ELECTRÓNICA**

## **ARTICULO 1: OBJETO DEL LLAMADO**

Adquisición de Útiles para Oficina

Se convoca a la **LICITACIÓN ABREVIADA** en **MODALIDAD ELECTRÓNICA** para la adquisición de útiles para oficina , según el siguiente detalle:

### **LISTA DE ARTÍCULOS:**

ÍTEM	CANTIDAD HASTA	MATERIALES	CÓDIGO
1	60	ALMOHADILLAS PARA SELLOS (15X8CM APROX) ( DE COLOR NEGRO)	118
2	100	BOLSA DE BANDAS ELÁSTICAS (200 GRAMOS)	884
3	100	BANDEJAS METALICAS PARA EXPE-DIENTES COLOR NEGRA, TAMAÑO A4	304
4	150	BARRAS ADHESIVA 21 GRAMOS APROX.	183
5	1075	BIBLIORATOS A4 LOMO ANCHO	16
6	2000	BLOCKS ENGOMADOS (DE 76X76MM APROX.)	36208
7	1000	BLOCKS DE PAPEL DE REPUESTO PARA CUBO	6684
8	54950	BOLÍGRAFOS DE COLOR AZUL (BARRIL TRANSPARENTE, CUERPO HEXAGONAL, TAPA Y BOTON DEL COLOR DE LA TIN-TA).	185
9	250	BORRADORES DE PIZARRA BLANCA ( 10 X 5CM APROX.)	8336
10	150	CAJAS DE BROCHES GRANDES PARA GRAPADORA (23/13) ( DE 1000 PCS APROX)	13392
11	400	CAJAS DE BROCHES SELF (DE 50MM APROX)	10838
12	1000	CAJAS PLÁSTICAS CON TAPA (COLOR AZUL) (TAMAÑO 42,5 X 32,5X 25,5)	7543
13	500	CAJA DE CLIPS ( de 33MM, CAJA DE 100 UNIDADES)	880



14	500	CAJA DE CLIPS ( de 50MM, CAJA DE 100 UNIDADES)	880
15	20	GRAPADORA PARA 23/13	13391
16	4000	CARPETAS CON ELÁSTICO DE CARTÓN TAMAÑO OFICIO	19
17	3000	CARPETAS CON ELÁSTICO DE CARTÓN TAMAÑO A4	19
18	500	CARPETAS DE CARTONPLAST, CON ELASTICO, LOMO DE 3 CMS., TAMAÑO OFICIO	29767
19	3000	CARPETAS CON TAPA TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO	6679
20	3725	CARPETAS CON TAPA TRANSPARENTE TAMAÑO A4	6679
21	2460	CARTULINAS BLANCAS TAMAÑO 50 X 70 CM APROX.	13216
22	2800	CARTULINAS DE COLORES (VARIOS COLORES) TAMAÑO 50 X 70 CM APROX.	13216
23	150	CAJA DE CRAYONES FINOS (PRESENTACIÓN DE 12 COLORES DIFERENTES)	1103
24	500	FRASCOS DE CASCOLA (DE 250ML. APROX.)	84
25	540	FRASCOS DE CASCOLA (DE 1 LT. APROX.)	84
26	4120	ROLLOS DE CINTA ADHESIVA ANCHA TRANSPARENTE (DE 48MM APROX. X 50 MTS.)	186
27	3394	ROLLOS DE CINTA ADHESIVA CHICA TRANSPARENTE (DE 12MM APROX. X 30 MTS.)	186
28	250	ROLLOS DE CINTA ADHESIVA MEDIANA TRANSPARENTE (DE 2.5CM APROX. X 50 MTS)	186
29	2000	ROLLOS DE CINTA DE EMBALAR (DE 5 CM APROX. X 50MTS)	8224
30	400	CORRECTORES LIQUIDOS CON PINCEL	533
31	68058	CUADERNOS DE 48 HOJAS 1 RAYA	25286
32	1500	CUADERNOS DE 96 HOJAS 1 RAYA	25286
33	2000	FOLIOS TAMAÑO A4	1075
34	2000	FOLIOS TAMAÑO OFICIO	1075
35	20020	GOMAS DE PAN PARA BORRAR LAPIZ	188
36	200	GOMA EVA VARIOS COLORES, TAMAÑO GRANDE	55009
37	200	GRAPADORAS PARA BROCHE 26/6 (HASTA 20 HOJAS)	187
38	500	LAPICERAS PUNTA DE FIBRA COLOR AZUL, TINTA LIQUIDA, 0.5MM	9047
39	500	LAPICES DE GRAFO 4B	2850
40	500	LAPICES DE GRAFO 6B	2850



41	48738	LAPICES DE GRAFO HB N°2	2850
42	1000	LAPICES CORRECTOR EN LAPIZ (DE 7ML.)	6588
43	500	LIBROS TRAVERS SIN INDICE CON TAPA DURA 34 CM X 22CM APROX.	27
44	500	LIBROS OBLONGOS (CUADERNO TAPA DURA HORIZONTALES), FOLIADOS, HASTA 180 FOLIOS.	39792
45	2394	CAJAS DE LAPICES LARGOS DE COLORES ACUARELABLES ( CAJA DE 12 UNIDADES)	74525
46	12	CAJAS DE LAPICES LARGOS DE COLORES ( CAJA DE 12 UNIDADES)	1104
47	3348	MARCADORES FLUOR COLORES VARIOS (1698 AMARILLOS, 825 VERDES Y 825 NARANJAS)	197
48	2300	MARCADORES GRUESOS PERMANENTE COLOR ( NEGRO, AZUL Y ROJO)	13499
49	6156	MARCADORES PARA PIZARRAS (2052 COLOR NEGRO, 2052 ROJO Y 2052 AZUL)	3364
50	220	CAJAS DE MARCADORES DE COLORES TRAZO GRUESO (DRYPENS) (CAJAS DE 12U)	196
51	50	PIZARRAS BLANCA DE 60X90CM APROX.	3112
52	50	PORTA CLIP PLASTICO	1081
53	100	PORTA LAPIZ DE METAL	1082
54	150	PORTA PAPEL CUBO METALICO	14310
55	548	PLIEGO DE PAPEL PAPELOGRAFO (PRESENTACION 20 HOJAS)	5253
56	260	PINCEL PUNTA CHATA	546
57	200	PAQUETES DE PAPEL GLACE	1106
58	100	PLASTICINA EN BOLLO COLOR NATURAL	4711
59	50	SACABROCHES	205
60	10392	SACAPUNTAS DE METAL	6520
61	50	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	60378
62	150	SOBRES BLANCOS TAMAÑO A4	25292
63	3000	SOBRES DE MANILA (MEDIDAS 41X31CM APROX.)	60378
64	100	SOBRES DE MANILA (MEDIDA16X22 CM APROX)	60378
65	200	TABLAS DE MADERA CON APRIETA PAPEL (PLANILLEROS)	71519



66	350	TIJERAS DE OFICINA FILO DE 10CM APROX. DE LARGO DE ACERO INOXIDABLE	279
67	50	FRASCOS DE TINTA PARA SELLOS COLOR NEGRA	6252
68	300	TRINCHETAS GRUESAS	566
69	200	TEMPERA AL AGUA, (COLORES SURTIDOS)	3120
70	2360	HOJAS ½ WATMAN	3021
71	95750	HOJAS DE GARBANZO BLANCA ,GRAMAJE 75 GRAMOS	3121
72	5	TRITURADORA DE PAPEL, 8 HOJAS	14320
73	200	REGLA DE PLÁSTICO DE 50CM	204
74	130	KILOS DE YESO EN POLVO, PRESENTACIÓN 1KG	3570
75	2394	JUEGOS DE GEOMETRÍA DE PLÁSTICO (MÍNIMO 4 PIEZAS) 30CM	13708

**En relación a los tamaños y presentaciones establecidas, las mismas podrán variar en un máximo (más o menos) del 15%.**

La presente licitación se instrumenta bajo la modalidad de ítems, admitiéndose las ofertas parciales que abarquen uno o más ítems completos.

Los oferentes deberán cotizar la totalidad de cada ítem ofertado.

Se podrá cotizar hasta 1 (una) variante por ítem, de presentarse más variantes solo se considerará la oferta principal y la primer variante.

**NOTA 1: MUESTRAS.** Los oferentes deberán presentar obligatoriamente muestra individual de los ítems. Las muestras deberán ser identificada estableciéndose: Número de procedimiento, Ítem con detalle del bien, nombre del oferente y las características que coincidan con aquéllas redactadas en la oferta a fin de asegurar su plena identificación.



Las muestras deberán ser entregadas en el Centro Logístico sito en la calle Basilio Muñoz s/n y continuación Las Flores en el horario de 09:00 a 14:00 hs. hasta el **día anterior** de la Apertura, presentando recibo de las mismas.

El no retiro de las muestras en un plazo de veinte (20) días a contar de la notificación de la Resolución de Adjudicación, dará lugar a su incorporación al inventario de este instituto.

## **ARTÍCULO 2: NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO**

### **Normas generales:**

<b>Norma</b>	<b>Detalle</b>
Decreto N° 150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordantes	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)
Decreto N° 155/013 de 21/05/2013	Registro Único de Proveedores del Estado
Decreto N° 180/015 de 06/07/2015	Pago proveedores mediante transferencia electrónica
Decreto N° 131/014 de 19/05/2014	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales
Artículos 43 y 44 de Ley N° 18.362 de 6/10/2008	Programa de Contratación Pública para el Desarrollo
Decreto N° 371/010 de 14/12/2010 y modificativo Decreto N° 164/013 de 28/05/2013	Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, salvo en lo que respecta a la Reserva de Mercado.
Decreto N.º 142/018 del 14/05/2018	Apertura Electrónica



## Normas de aplicación para Administración Central:

Norma	Detalle
Decreto N° 395/998 de 30/12/1998	Sistema Integrado de Información Financiera
Decreto N° 500/991 de 27/09/1991	Procedimiento Administrativo
Decreto 142/018 de 14/05/2018	Procedimiento Electrónico

### **ARTÍCULO 3: INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

#### **Publicación del procedimiento**

<b>Lugar de publicación:</b>	<a href="http://www.comprasestatales.gub.uy">www.comprasestatales.gub.uy</a>
<b>Costo pliego:</b>	No tiene costo

### **ARTÍCULO 4: CONSULTAS Y COMUNICACIONES**

A efectos de realizar consultas del Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación.



<b>Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas (Hasta)</b>	<b>3 días antes del Acto de Apertura</b>
<b>Plazo máximo para solicitar prórroga de apertura de ofertas (Hasta)</b>	<b>3 días antes del Acto de Apertura</b>
<b>Correo electrónico para remitir consultas o solicitudes de prórrogas</b>	inr-proveeduria@minterior.gub.uy
<b>Plazo para responder consultas o solicitudes de prórroga (Hasta)</b>	<b>2 días antes del Acto de Apertura</b>
<b>Sitio de publicación de consultas/solicitudes de prórroga:</b>	<a href="http://www.comprasestatales.gub.uy">www.comprasestatales.gub.uy</a>
<b>Cómputo de los plazos</b>	Días hábiles [entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto N° 500/991)].

**Nota:** La solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito fundamentando la misma, reservándose la Administración contratante el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

#### **ARTÍCULO 5: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes hasta 120 días desde la fecha del Acto de Apertura. Vencido dicho plazo se entenderá que el mismo se prorroga automáticamente y así sucesivamente, de no mediar comunicación escrita en contrario o retiro de la propuesta por el interesado con diez días hábiles de antelación.



## **ARTÍCULO 6: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las propuestas se presentarán **exclusivamente en formato electrónico**, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

La oferta y su documentación, deberá ingresarse en el sitio web mencionado mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado “Ofertar en línea”. Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR OTRA VÍA.**

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de ésta podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

La administración podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

Asimismo, se controlará la presentación de los demás documentos exigidos en los presentes pliegos. No obstante, la Administración se reserva la facultad de aplicar el Artículo 65 del Decreto 150/012 de fecha 11 de marzo del año 2012. Las ofertas, salvo en aquellos aspectos técnicos en que se utilizan universalmente aceptados vocablos en inglés, deberán ser realizadas en idioma español así como toda la información inherente a la propuesta.

Toda oferta ambigua, imprecisa, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se entenderá en el sentido más favorable a ésta.



Detalle	Descripción del documento
<b>Propuesta técnica</b>	Se podrá ingresar en línea de cotización o por archivo adjunto, ajustándose a los elementos descriptivos que se detallan en el Art. 1 del presente Pliego de Condiciones Particulares.
<b>Propuesta económica</b>	La oferta económica se debe ingresar en la pestaña "ítem de compras". La misma debe de corresponder con el Artículo 10 cotización y precios.  <b>REQUISITO EXCLUYENTE EN EL ACTO DE APERTURA</b>

Se agregara en la pestaña "Archivos Adjuntos" la siguiente documentación:

Detalle	Descripción del documento
<b>Formulario de identificación del oferente y Declaración.</b>	En el <b>Anexo I</b> se encuentra sugerencia del modelo de Declaración exigido. <b>Ésta deberá estar firmada por titular o representante legal acreditado en RUPE.</b>
<b>Resumen de información confidencial</b>	Si el oferente optare por presentar Documentación calificado como Confidencial deberá presentar en la parte pública de su oferta un <u>"resumen no confidencial", breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial</u> (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).



	Toda información calificada como confidencial no podrá ser tomada en cuenta a los efectos de la ponderación de las ofertas.
<b>Regímenes de preferencia</b>	<p><u>Régimen de Preferencia a la Industria Nacional:</u> Será de aplicación lo establecido en el artículo 58 del TOCAF y demás normas que rijan la materia.</p> <p><u>Régimen de Preferencia MIPYMES:</u> De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego.</p> <p>El oferente que desea acogerse al Régimen de preferencia allí establecido deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME.</p>
<b>Antecedentes</b>	<p>Adjuntar <b>Anexo II</b>, a efectos de la valoración según Art. N.º 13 el cual deberá ser completado y firmado por las empresas u organismos con los cuales el oferente ha vendido artículos similares a los solicitados <b><u>(LOS OFERENTES DEBERÁN ENVIAR EL ANEXO II A LAS EMPRESAS O CLIENTES CON LOS QUE HA CONTRATADO Y SOLICITARLES QUE COMPLETEN DICHO ANEXO Y LO FIRMEN para luego adjuntarlo a la oferta, EN CASO DE QUE EL ANEXO II (FORMATO ESTABLECIDO) ESTÉ INCOMPLETO NO SE PODRÁ TOMAR COMO VÁLIDO)</u></b> Se contabilizará un antecedente por empresa u organismo(según Art. 13 lit.B del presente pliego)</p>
<b>Muestra</b>	Constancia de presentación de muestras



## **ARTÍCULO 7: JURISDICCIÓN COMPETENTE Y LEY APLICABLE**

Por el sólo hecho de presentarse a Licitación, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

## **ARTÍCULO 8: INSCRIPCIÓN DE OFERENTES**

Para la interpretación de los Pliegos de Licitación , el término **oferente** tendrá el siguiente significado: Persona física o jurídica que se presenta a la licitación, o conjunto de personas físicas o jurídicas que se presentan a la licitación presentado la oferta.

En este caso, la responsabilidad de cada una de estas personas será solidaria e indivisible.

A efectos de la presentación de ofertas, los oferente deberán estar registrados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

A efectos de la adjudicación, el o los oferente que resulten seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE.

Si al momento de la adjudicación, lo proveedores que resulten adjudicatarios no hubiesen adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se les otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este



llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

### **ARTÍCULO 9: DECLARACIÓN DE ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR**

Los oferentes presentarán una declaración de estar en condiciones de contratar con el Estado (Anexo I), firmada por titular o representante legal con facultades suficientes para ese acto debidamente acreditadas en RUPE.

### **ARTÍCULO 10: COTIZACIÓN Y PRECIOS**

<b>Moneda</b>	<b>Pesos Uruguayos</b>
<b>Modalidad</b>	Modalidad Plaza
<b>Impuestos</b>	Los precios se cotizarán con y sin impuestos, valor unitario. Asimismo la oferta deberá contener en forma clara y precisa, el total de los bienes cotizados. En caso que la información referente a los impuestos incluidos si los mismos no surgen de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos. La cotización deberá ajustarse estrictamente a lo solicitado, sin excepciones.
<b>Observaciones</b>	Los precios y cotizaciones deben ser firmes, no admitiéndose ningún tipo de ajustes. Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.  La cotización implica que el oferente entregará la mercadería adquirida en los establecimientos que el comprador indique, incluyendo en dicho precio todos los gastos que ello implique.

### **ARTÍCULO 11: FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRÓNICA**

<b>Fecha</b>	08/02/2023
<b>Hora</b>	14:00hs.
<b>Lugar</b>	<p><u>El Acto de las propuestas se relizará automáticamente en la fecha y horario estipulado en forma on-line. Finalizado el mismo se labrará acta de Apertura la cual será remitida mediante la plataforma electrónica a la dirección de correo electrónico previamente registrado por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado.</u></p> <p><u>Nota 1:</u> Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.-</p> <p><u>Nota 2:</u> El acta de apertura permanecerá visible en la plataforma electrónica para todos los oferentes.</p>

### **ARTÍCULO 12: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

En caso de que los oferentes **presentaren información considerada confidencial**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada cumpliendo con la normativa.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

<b>Información confidencial</b>	<b>Información no confidencial</b>
Información relativa a sus clientes.	Información relativa a los precios.
La que pueda ser objeto de propiedad	La descripción de bienes y servicios ofertados.



intelectual.	
La que refiera al patrimonio del oferente.	Las condiciones generales de la oferta.
La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.	
La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.	
Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.	

#### Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:

Identificación	Detalle
Resto de los oferentes	No tendrán acceso a la misma.
Administración contratante	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.
Tribunal de Cuentas	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.



**Nota: La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.** En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida la misma no tendrá el carácter antes mencionado.

### **ARTÍCULO 13: ADJUDICACIÓN**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el objeto de la presente licitación a la o las ofertas, que considere más conveniente / s para sus intereses, y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio, también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas. Además se podrá dividir la adjudicación de cada ítem entre ofertas que presenten ofertas similares. La Administración puede dividir la Adjudicación entre dos o más oferentes de acuerdo al Artículo 48 del Decreto 150/012.

Este Instituto se reserva el derecho de adjudicar la totalidad o parcialmente los ítems en función de las necesidades del mismo.

Se tendrá en cuenta al momento de la valoración y comparación de las ofertas dentro de las que cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 1, los siguientes criterios de ponderación:

- A) Precio: se otorgará hasta un máximo de **90 puntos**. El cual se calculará por regla de tres inversa.
- B) Antecedentes de la Empresa en ventas de artículos similares a los solicitados: Se otorgará hasta un máximo de **6 puntos**.
  - 2 o más notas de referencias se dará 6 puntos.(En formato Anexo II)
  - 1 nota de referencias se dará 3 puntos.(En formato Anexo II)
  - Si no presenta nota valida de antecedentes se darán 0 puntos.

**A los efectos de esta valoración se deberá adjuntar Anexo II completado y firmado por las empresas o instituciones donde se vendieron artículos**



**similares.**

C) Se otorgará **4 puntos** a empresas sin antecedentes de sanciones inscriptas en RUPE, con sanciones **0 punto**.

La Administración se reserva la facultad de no contratar cuando se considere un incumplimiento que pueda afectar la entrega de los productos.

Una vez notificado el acto de adjudicación a los oferentes adjudicatarios, y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73 del TOCAF, se tendrá por perfecto y eficaz el negocio, no siendo preceptiva la suscripción de contrato documental alguno, debiendo la Administración y el adjudicatario ceñirse para su ejecución: a) a lo establecido en los presentes Pliegos de Condiciones Particulares, y b) a lo ofertado.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, y si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

#### **ARTÍCULO 14: MEJORA DE OFERTA**

Si se presentan dos o más ofertas que reciban calificación similar, o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el Ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

#### **ARTÍCULO 15: NEGOCIACIÓN:**



La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

#### **ARTÍCULO 16: NOTIFICACIÓN**

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, se notificará de la misma a quien resulte adjudicatario y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.

#### **ARTÍCULO 17: PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO**

El contrato se considerará perfeccionado una vez notificada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República.

#### **ARTÍCULO 18: DOCUMENTACIÓN A EXIGIRSE AL ADJUDICATARIO**

La Administración verificará en el RUPE:

Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva
Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social
Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades



Profesionales

Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda

Acreditar el beneficio de preferencia cuando corresponda

Se tendrá presente lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley No. 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y Ley No. 18.244, en lo pertinente.

En caso que el proveedor no presente la documentación en tiempo y forma, o se verifiquen elementos que inhiban a la contratación, la Administración podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

#### **ARTÍCULO 19: GARANTÍAS REQUERIDAS**

##### **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

En virtud a lo dispuesto en Resolución Ministerial, se exonera a todos los Oferentes de la constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

##### **Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

<b>Plazo para constituir la (días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación)</b>	<b>5 días</b>
<b>Plazo de vigencia de la garantía</b>	<b>Plazo de vigencia del contrato.</b>
<b>Monto garantía:</b>	<b>5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado</b>
<b>A la orden de:</b>	<b>Instituto Nacional de Rehabilitación Licitación</b>



	<b>Abreviada número 01/2023</b>
<b>Tipo de documento</b>	<p><b>Póliza de Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un Banco establecido en el país.</b></p> <p><b>En el caso de garantías en efectivo deben ser depositadas previamente en las cuentas del BROU que se detallan a continuación: - PESOS 179-16608; una vez efectuado el mismo deberá presentarse en el Departamento de Tesorería donde se expedirá la constancia respectiva.</b></p> <p><b>No se admitirán garantías personales de especie alguna ni cheques en ninguna de sus modalidades</b></p>
<b>Opción de no constituir garantía</b> <b>Art. 64 del decreto 150/012</b>	<p><b>Los adjudicatarios podrán optar por no presentar garantía. En tal caso, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.</b></p>



## **ARTÍCULO 20: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

- El o los adjudicatarios deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente procedimiento.
- El o los adjudicatarios deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas, ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entregas estipulados en su oferta o que se determinen.
- El o los adjudicatarios se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente procedimiento de contratación.
- El o los adjudicatarios no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

## **ARTÍCULO 21: INCUMPLIMIENTOS**

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Administración contratante, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

## **ARTÍCULO 22: MORA Y SANCIONES**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.



La falta de cumplimiento generará una multa de 2 ‰ (dos por mil) por cada día de retraso, calculado sobre el monto de la adquisición no cumplida en tiempo y forma. La multa comenzará a aplicarse al día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado.

Excedido 30 días, la Administración podrá revocar la adjudicación, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida.

### **ARTÍCULO 23: CAUSALES DE RESCISIÓN**

La Administración contratante podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el adjudicatario no demuestre estar en condiciones formales de contratar con el Estado.
- Cuando la Administración contratante verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre la Administración contratante y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración contratante evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.



## **ARTÍCULO 24: FORMA DE PAGO**

**Moneda: Pesos Uruguayos**

**Plazo de pago:**

60 días a contar de la fecha de conformación de la factura correspondiente (Pagos SIIF, cotizaciones en moneda nacional en modalidad plaza)

**Opciones de pago: Transferencia electrónica (Dec. 180/015)**

## **ARTÍCULO 25: CESIÓN DE CRÉDITO**

En el caso de que el Adjudicatario pretenda ceder su crédito deberá cumplir conjuntamente con el cesionario, las siguientes condiciones:

- No se abonará el crédito hasta tanto dicha cesión sea aprobada desde el punto de vista formal y sustancial por la Secretaria de Estado.
- Durante el plazo que media entre la notificación de la cesión de crédito y la resolución por la cual se aprueba la misma, los créditos cedidos no devengarán interés alguno.
- No se aceptarán cesiones de créditos que no vengan acompañadas del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil)
- No se aceptarán cesiones de créditos que no tengan individualizados en forma precisa el crédito cedido y su monto, ni de créditos futuros que no estén suficientemente determinados o puedan ser determinados o puedan ser determinables o de facturas que no estén debidamente conformadas.
- Estando las facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán



pagas.

- Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo, si no es por expresa solicitud de este Instituto.
- No se aceptarán cesiones de créditos que deban abonarse en una moneda distinta al crédito cedido.

Estas condiciones deberán ser aceptadas expresamente por el cedente y cesionario en el documento de cesión de crédito a notificar.

Sin perjuicio de las condiciones exigidas anteriormente este Instituto no consentirá ninguna cesión que le fuera notificada, a los solos efectos de preservar el derecho a la interposición de excepciones personales.

Una vez aprobada la cesión de crédito la misma no supondrá pronunciamiento alguno respecto de la existencia del crédito cedido. La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego.

En caso de corresponder el pago del crédito al cesionario en lugar del cedente ellos jamás importará renuncia alguna a oponer excepciones reales fundadas en la existencia, validez o eficacia del crédito y/o la excepciones personales.

La notificación de dicha cesión a este Instituto deberá:

- a) Ser presentada ante Secretaría General;
- b) debe ser presentada con su original y una copia autenticada por Escribano Público o por el funcionario receptor de la misma;
- c) testimonio por exhibición con copia autenticada del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil);
- d) Deberán estar inscriptos en RUPE tanto el cedente como el cesionario.

## **ARTICULO 26. CONDICIONES DE ENTREGA**

La entrega de los materiales se realizará en un período no mayor a los 20 días de



Ministerio  
del Interior

emitida la orden de compra, en el Centro Logístico de este Instituto (Basilio Muñoz S/N Ruta 1 Km 20) del Dpto. de Montevideo. El flete debe incluirse en la cotización de los ítems.



**ANEXO I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE y DECLARACIONES**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 01/2023**

**RAZON SOCIAL  
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL  
DE LA EMPRESA**

**R.U.T.:**

**E MAIL A EFECTO DE NOTIFICACIÓN**

Declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., restantes normas concordantes y complementarias.

**Asimismo declara conocer y aceptar el Pliego Particular de Bases y Condiciones.**

**FIRMA:.....**

**ACLARACIÓN DE FIRMA(NOMBRE Y APELLIDO):.....**



Ministerio  
del Interior

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN**  
**DIVISIÓN LOGÍSTICA**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**ANEXO II – ANTECEDENTES**

**LICITACIÓN ABREVIADA 01/2023 ADQ. DE ÚTILES DE OFICINA**

CLIENTE (Razón Social de la empresa donde se vendió la mercadería)

---

ADJUDICATARIO (Razón Social de la empresa que se presenta a la Licitación)

---

<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>DETALLE DE ARTÍCULOS VENDIDOS</b>

\*De ser completado por clientes estatales, deberá indicarse el procedimiento (Compra Directa, Concurso de Precios, Compra Directa por Excepción, Licitación Abreviada, Licitación Pública) y año del mismo.

TELÉFONO DE CONTACTO:

EMAIL:

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA O SELLO: